



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0531-2024-MDL

Laredo, 16 de diciembre del 2024.

VISTO:

El Informe Nº 890-2024-GDSYPV/MDL /MDL. emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal, sobre solicitud de RECONOCIMIENTO PARA EL EQUIPO DE TRABAJO DEL CIAM.- Ref.: Informe Nº 012-2024-MDL/CIAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 30305; establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de acuerdo con el artículo 43 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades las resoluciones de alcaldía tienen la finalidad de aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo. Estas resoluciones deben ceñirse a los principios de legalidad y competencia, conforme a las disposiciones de la mencionada Ley;

Que, el artículo 84, numeral 2.2 de la misma ley, prescribe que en una función específica de las municipalidades reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acciones y promoción social concertada con el gobierno local. Esta disposición busca fortalecer la participación ciudadana y la colaboración entre la municipalidad y las entidades del ámbito social,

Que, de conformidad con el artículo 84 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades corresponde a las municipalidades organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, incluyendo a niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos en situación de vulnerabilidad;

Que, el literal m del artículo 14 del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30490-Ley de la Persona Adulta Mayor, establece que corresponde a los centros integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) coordinar con la Gerencia de Servicios Sociales y Participación Vecinal para la identificación y registro de las organizaciones de personas adultas mayores, promoviendo a si una adecuada representación y participación de este sector de la población laredina;

Que, el artículo 74 del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30490-Ley de la Persona Adulta, estipula que la acreditación o reconocimiento de las organizaciones de personas adultas mayores se realiza a nivel local distrital, provincial, regional y nacional, sin importar su naturaleza. Esta disposición garantiza el reconocimiento formal y la inclusión de estas organizaciones en los diversos niveles de gestión y administración;

Que, mediante Informe Nº 012-2024-MDL/CIAM de fecha 06 de diciembre del 2024, suscrito por el (e) de la Unidad Funcional Centro de Atención al Adulto Mayor, informa que, en función al cumplimiento de las actividades desarrolladas y apoyos durante el periodo del año 2024, se requiere emitir una resolución de reconocimiento para la Junta Directiva de la Unidad Funcional de Atención al Adulto Mayor para el equipo de trabajo, el cual esta a cargo de la Lic. MARTHA SOFIA CASTILLO MAURICIO



RUC: 20178186869

JR. REFORMA Nº 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990



Que, mediante Informe N° 582-2024-MDL/GDSYPV-SGSS suscrito por la Subgerente de Servicios Sociales, solicita a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal emitir una resolución de alcaldía de reconocimiento al equipo de trabajo del CIAM, cuya relación de integrantes forma parte de dicho informe;

Que, mediante Informe N° 890-2024-GDSYPV/MDL suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal, comunica la necesidad de emitir la resolución de alcaldía para el reconocimiento al equipo de trabajo del CIAM;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20 de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al EQUIPO DE TRABAJO DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR - CIAM. de la Municipalidad Distrital de Laredo, del distrito de Laredo, Provincia de Trujillo Departamento de La Libertad, a cargo de la Lic. MARTHA SOFIA CASTILLO MAURICIO, y conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI. N°
PRESIDENTA	TEÓFILA ROJAS GIL	13003871
SECRETARIA	EDITH RODRÍGUEZ VERA	17999532
TESORERA	MATILDE CASTILLO GIL	18202586
VOCAL 01	TEODOCIA MÉNDEZ MARTEL	18006450
VOCAL 02	ADRIANA CARRANZA RAMOS	18006450
VOCAL 03	ANDRÉS RODRÍGUEZ VILLARREAL	18003131

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución de alcaldía en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Laredo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, demás unidades orgánicas y áreas competentes el conocimiento, cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados de acuerdo con la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA
ALCALDE

RUC: 20178186869
JR. REFORMA N° 360
044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe
www.munilaredo.gob.pe
LAREDO - PERÚ